

## AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ

Plaza España S/N – C.P. 10350

Telfs.: 927 54 40 04/ 87 – Fax: 927 54 43 30

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE ADJUDICACIÓN

**VISTO** que con fecha 22/03/2017, se dictó Resolución de Alcaldía acordando iniciar el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de **OBRA DE MEJORA DE LA PISCINA MUNICIPAL DE ALMARAZ**, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación, tramitación urgente. Resolución que trae causa de la dictada, con fecha 27/02/2017, por el Presidente en funciones de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, por la que se concedió una subvención al Ayuntamiento de Almaraz, por la cuantía de 30.000 €, a la vista de la puntuación de 68 puntos obtenidas por la comisión de valoración, para la adaptación de piscina municipal (cuyo presupuesto conforme a la Memoria del Arquitecto técnico municipal asciende a 39.900,85 €), siendo aceptada referida subvención por parte de la entidad local por medios telemáticos con fecha 06 de marzo de 2017.

De acuerdo con la Memoria y anejos de la obra de mejora de piscina municipal en Almaraz, redactada en septiembre de 2016 por el Arquitecto Técnico municipal, el precio del contrato referenciado se fijó dentro de un máximo de 32.975,91 € (ejecución material de la obra + gastos generales + beneficio industrial), más la cantidad de 6.924,94 € en concepto de IVA, ascendiendo el total a la suma de 39.900,85 €.

**VISTO** que dadas las características del contrato que se pretende, se considera como procedimiento más adecuado para su adjudicación, el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, que garantizara su transparencia y libre concurrencia de todo interesado en la licitación.

**VISTO** que con fecha 17/03/2017 se emitió el informe de intervención sobre el porcentaje que supone el contrato en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

**VISTO** que con fecha 21/03/2017, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, informando a su vez de que el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es la Alcaldesa.

**VISTO** que con fecha 22/03/2017 se dictó Resolución de Alcaldía acordando iniciar el procedimiento abierto, para la adjudicación del referido contrato.

**VISTO** que con fecha 23/03/2017, se redactó el Pliego de Cláusulas Administrativas por el que ha de regirse la adjudicación del contrato.

**VISTO** que con fecha 30/03/2017 se emitió el informe propuesta por parte del Secretario.

**VISTO** que con fecha 03/04/2017, se dictaminó favorablemente por la Junta de Gobierno Local, la aprobación del expediente de contratación, el gasto y los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

**VISTO** que con fecha 03/04/2017, se dictó Resolución de Alcaldía aprobando el expediente de contratación de las obras de mejora de la piscina municipal, autorizando el gasto y aprobando el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**VISTO** que con fecha 18/04/2017, se publicó en el BOP nº 73 de Cáceres, el anuncio por el que se dio publicidad a la convocatoria para participar en el procedimiento de contratación previamente aludido.

**VISTO** que con fecha 11/05/2017, a las 11.15 h., se constituyó la Mesa de contratación, proponiendo por unanimidad, al órgano de contratación la adjudicación del contrato de **OBRA DE MEJORA DE LA PISCINA MUNICIPAL DE ALMARAZ** a la empresa **PÓRTICO GESTIÓN E INGENIERÍA, S.L.**, domiciliada en Mérida (Badajoz), Avda. de Juan Carlos I nº 47, Bq. 1, 3º C, provista de CIF B06585897, representada por D. Juan Pedro Suárez Carranco, por el precio de veintisiete mil treinta y siete euros con treinta y cuatro céntimos (27.037,34 €) más cinco mil seiscientos setenta y siete euros con ochenta y cuatro céntimos (5.677,84 €) correspondientes al Impuesto Sobre el Valor Añadido.

La valoración realizada por la Mesa de Contratación de las ofertas de todos los licitadores presentados es la siguiente:

LICITADOR	MEMORIA TÉCNICA	MEJORAS	PRECIO	TOTAL
<b>Construcciones y Excavaciones Jabra, S.L</b>	11	5	41,40	<b>57,40</b>
<b>Pórtico Gestión e Ingeniería, S.L.</b>	13	25	50,00	<b>88,00</b>
<b>Construcciones Barquilla, S.A</b>	10	10	43,10	<b>63,10</b>

**VISTO** que con fecha 15/05/2017, se dictó Resolución de Alcaldía por la que se acordó requerir a la empresa propuesta, para que presentara la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, así como la constitución de la garantía definitiva.

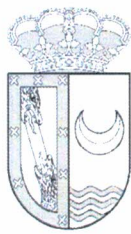
**VISTO** que con fecha 18/05/2017, el licitador propuesto, ha constituido la garantía definitiva y presentado los documentos justificativos exigidos, en tiempo y forma.

**VISTO** que con fecha 18/05/2017 se ha dictado el informe propuesta de Secretaría.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

#### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Adjudicar a la empresa **PÓRTICO GESTIÓN E INGENIERÍA, S.L.L.** el contrato de obras consistente en la mejora de la piscina municipal de Almaraz, tramitado a través del



## AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ

Plaza España S/N – C.P. 10350

Telfs.: 927 54 40 04/ 87 – Fax: 927 54 43 30

procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, tramitación urgente.

**SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente correspondiente.

**TERCERO.** Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

**CUARTO.** Notificar a la empresa licitadora **PÓRTICO GESTIÓN E INGENIERÍA, S.L.L.**, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Almaraz, el día 19 de mayo de 2017.

**QUINTO.** De conformidad con el artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre [por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción], una vez formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud [o Estudio Básico de Seguridad] del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud [o Director Facultativo de las Obras] y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

**SEXTO.** Publicar la formalización del contrato de obras en el Perfil de contratante, y en el BOP de la provincia.

**SÉPTIMO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

En Almaraz a 18 de mayo de 2017

LA ALCALDESA



Fdo.: M<sup>a</sup>. Sabina Hernández Fernández

ANTE MÍ  
EL SECRETARIO



Fdo.: Jesús Serrano Escudero